

tículo sesenta y ocho de la ley Municipal vigente y a presencia de los concorrentes que se presentaron, se procedió a dicho acto dando lectura en primer término a los artículos de la ley citada, que se ocupa de la constitución de las Junta; y no habiendo protesta ni reclamación alguna de que deba hacerse mención, se pasó a realizar las operaciones de sorteo legendando primeroamente las listas de las respectivas secciones, los nombres de los vecinos comprendidos en las papeletas e introduciéndolas en bolas y estas en un cajón, se practicó cada sorteo por sección con la debida separación según dispone dicho artículo sesenta y ocho, resultando designados por la suerte los sujetos siguientes.

1^a Sección — Profesiones.

Señores Don
Jesús Fernández Moro
Fabian Costas Arnedo
Francisco Nieto Castro
Agustín Sis Fernández.
Pedro Ural Loureda

2^a Sección — Industriales

Antonio Loureda Loucheiro
José Lago Núñez
Alberto Loureda Loucheiro
Alfriano Arriaga Barán
Francisco González Carreiro
Ángel Varela Sordo
Pedro Pedreira Blanco
Antonio Daus Bial
Antonio Novo Villoráz

3^a Sección — Propietarios

4^a Sección — Comerciantes

Antonio Núñez Galvete

5^a Sección — Agricultores.

Francisco Villamariño López

6^a Sección — Artistas.

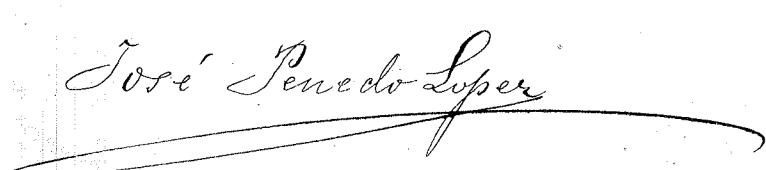
Cuyo total de diecisiete asociados es el correspondiente al numero de otros tantos concejales de que

consta este municipio segun dispone el articulo sesenta y cuatro de la insinuada ley que les corresponde funcionar para el corriente ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho.

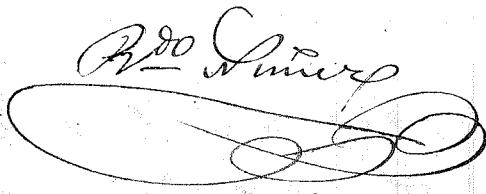
En vista de ello la corporacion acordó que se publique este resultado inmediatamente en la forma de costumbre, y se participe por cedula a los sujetos que la suerte ha elegido.

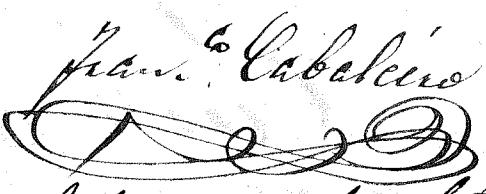
Así lo acuerdan y firman s. s. s.
de que yo Secretario Certifico =

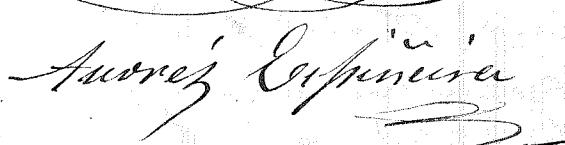


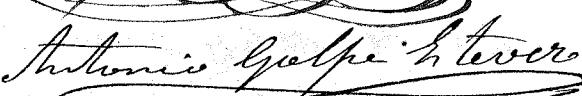

José Pinedo Lopez

J.P. Yerivanaque Carlos P. Tovar


Rdo. Jimenez


Francisco Cabello


Alvarez Espinoza


Antonio Gallego Tovar

Sesion ordinaria de 22. de Agosto de 1887.

Señores

Sanchez Sammartin, Presidente
Penedo Lopez.

Lirrarrague Etchard.

Rodriguez Arez.

Nunez Gómezal.

Cabaleiro Gonzalez

Espinuera Sidalgo

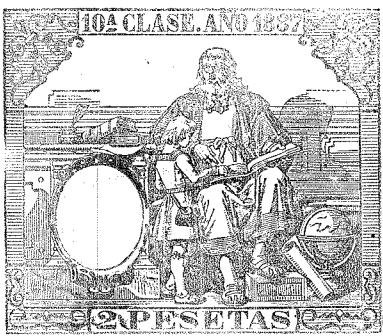
Sorenvo de Guile.

Golpe Estevan.

En la Sala Capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Bentavros a veinte y dos dias del mes de Agosto anno de mil ochocientos ochenta y siete. A la hora de ocho en punto de la tarde que es la que está al efecto señalada, se convinieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar

Sanchez Sammartin, los señores Concejales del Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion ordinaria; y despues de leida el acta anterior que fue aprobada, acordaron lo siguiente.

Dado cuenta de la ley de primero del actual inserta en el Boletín Oficial de esta provincia numero treinta y dos correspondiente al dia lunes, ocho, disponiendo que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que se hallen en descubierto con el Tesoro publico por obligaciones de los presupuestos de los años economicos anteriores a mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, quedan obligados desde la publicacion de la misma a incluir en sus respectivos presupuestos de gastos, a contar desde el adicional que formen para mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, el credito necesario para satisfacerlos, por trimestres



vincidos, en seis annualidades, sin que en ningún caso pueda exceder dicho crédito del quince por cien de sus presupuestos anuales de ingresos, entendiendose en este caso prorrogado el plazo hasta la extinción de los débitos; y otorgando varias bonificaciones a las Corporaciones que satisfagan antes del treinta de Junio del año próximo de mil ochocientos ochenta y ocho la totalidad de sus atrasos por contribuciones, rentas e impuestos; el Ayuntamiento teniendo en cuenta la importancia de dicha ley y que el mismo es en deber al Hno. Señor varias sumas por los indicados conceptos, **ACUERDAN** que la comisión de Hacienda de su seno con la urgencia que el caso requiere proceda a su estudio y emita informe proponiendo lo que a su juicio sea más conveniente acordar en beneficio de los intereses Municipales.

Díose cuenta de la circular
de diez y siete del actual numero veinte y nueve del Señor
Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial
numero cuarenta correspondiente al dia 24 de Junio diez y nueve,
transcribiendo la Real Orden de veinte y uno de Julio ultimo que
le fué trasmisida por el Hno. Señor Subsecretario del Ministerio
de la Gobernación con fecha veinte y uno del siguiente mes de Ju-
lio precisando que los Ayuntamientos acuerden y concurran
en sus presupuestos los créditos necesarios para atender a los gastos
que hau de ocurrirlos con motivo del censo general de población
que de conformidad con lo dispuesto en la ley de diez y ocho ad-
mencionado mes de Junio ha de verificarse en treinta y uno de
Diciembre del corriente año; y que de no ser posible hacer la referida
consignación en los presupuestos del actual ejercicio económico por

estar ya aprobados, se satisfagan en su dia los indicados gastos con cargo al capitulo de imprevistos, o que formen desde luego un presupuesto extraordinario adicional si consideran insuficiente la cantidad que figure en este capitulo; y la corporacion enterada, teniendo presente que el presupuesto municipal del actual ejercicio se halla aun pendiente de aprobacion en la Superioridad. Considerando que la cantidad de mil quinientas pesetas que se consiguieron en el capitulo de imprevistos del mismo es insuficiente para atender a los gastos del expresado censo y a los que de dicho caracter puedan ocurrir durante el ejercicio; por unanimidad **Acuerda** que por el Señor Alcalde presidente se pase atento oficio al Señor Gobernador Civil de la provincia rogandole que caso no hubiere aun informe de su superior aprobacion al mencionado presupuesto, al tiempo de verificarlo se sirba transferir del capital uno nuevo articulo dentro a dicho capitulo de imprevistos o al articulo segundo del capitulo primero de la sección de gastos la cantidad de mil pesetas que se consideran necesarias para atender a los que ocasionare el supradicho censo general.

Diese cuenta de una comunicacion del Señor Administrador de propiedades e impuesto de esta provincia su fecha doce del actual, transcribiendo la que en el tres dirigió al Señor Delegado de Hacienda de la misma el Ilmo. Señor Director General de Impuestos y a la vez este la Real Orden que en virtue de Julio anterior le comunicó el Exmo. Señor Ministro de Hacienda, por la cual S. M. el Rey, y en su nombre la Reina Presidente del Reino, conformandose en lo propuesto por dicha Direccion general se ha servido acceder al establecimiento de un derecho-módico sobre la sal comun que durante el año económico actual se introduzca en este Distrito, solicitado por varios comerciantes de la indicada especie en esta ciudad, y acordado por el Ayuntamiento de conformidad con lo mismo, sediándose del acta de la sesión extraordinaria de

quince de Junio ultimo; y declarando que en consecuencia
dicho articulo será completamente libre en el movimiento
interior en esta Ciudad, excepto el que fuese de tránsito,
que quedará sujeto a la vigilancia administrativa; y la
Corporación Acuerdada quedará enterada; que de
conformidad con lo que el mencionado Señor Administrador
ordena en la referida comunicación se dé inteligencia de la
mentada Real Orden a los comerciantes interesados; y que
a medio de atento oficio se reclame de dicho Señor Adminis-
trador la devolución del expediente del concepto.

Díose cuenta de una carta que
con fecha doce del actual dirigió el Señor Delegado de Hacienda
de la provincia al Señor Alcalde Intercedente de
hacer efectivo dentro del mes actual el importe del primer
Primerestre del encabezamiento de consumos de este Distrito
y lo que haya recaudado por cedulas personales, pues que
por un conjunto de circunstancias tiene el administrante deber
de no demorar un solo momento la cobranza; y el Ayunta-
miento enterado Acuerda que luego que se
reciban dichos fondos se ingresen en la Tesorería de
Hacienda de la provincia y apliquen a dicha atención
con preferencia a otra cualquiera, y que así se le participe
al indicado Señor Delegado.

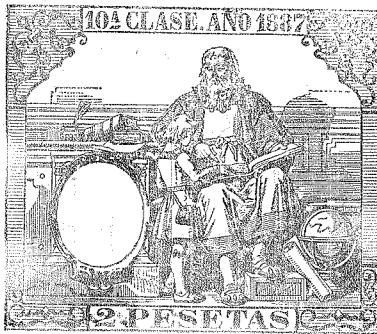
Díose cuenta de una solicitud
suscrita en doce del actual por Doña María Conchero
Porto viuda, vecina y del comercio de esta Ciudad solicita-
ndo la devolución de cien pesos que dice le cobró inde-
vidamente la Administración municipal de consumo
de este pueblo por introducción de sal común o purificada,
y el Ayuntamiento enterado Acuerda pase dicha
Solicitud a la comisión de Hacienda para informe.

Díose cuenta de una soli-

ciudad suscrita por Don Tomás da Torre ^{ro} Peña, de oficio carpintero y vecino de esta Ciudad su fecha Treinta de Junio ultimo pretendiendo licencia para ejecutar varias obras en la Fachada de la casa numero veinte y ocho de la calle del Santuario de Nuestra Señora y por otro nombre Carretera del Ferrocarril de la pertenencia de Doña Juana Solís de la parroquia de San Martín de Churio; y el Ayuntamiento enterado **acuerda** que dicha solicitud con el oficio y condiciones impuestas por el Señor Juzgador Jefe de dicha Carretera al otorgar la licencia a El solicitada, pase a la Comisión de Obras y Obras para informe.

— También se dio cuenta de otra instancia suscrita en el dia de hoy por Don Domingo Antonio Fernández Sídal vecino de San Salvador de Bergondo solicitando licencia para convertir en galería el balcón del Segundo piso de la casa de su propiedad situada con el numero cuarenta y cinco de la calle de la Huarravina de esta Ciudad; y la Corporación **acordó** pase a la Comisión de Obras y Obras públicas para informe.

— Diose cuenta de una instancia suscrita por algunos empleados del Municipio por si y a nombre de los demás fechada en veinte y uno del actual, por la cual, y fundados en las razones y consideraciones que en ella expusieren suplican al Honorable Ayuntamiento se sirva acordar la revisión de los empleos que en el presupuesto del corriente año económico fueron suprimidos, como son dos de los nueve del ramo de policía Urbana, los dos suplementos de Señeros y el Portero o Conserje del Colegio privado de Segunda enseñanza de esta Ciudad, así como el sueldo de todos los demás a la cantidad con que figuraban en el presupuesto del año ultimo que en el del actual fue rebajado en una sexta parte; y caso que no pudiere tener efecto en todo la indicada revisión por razones que no alcanzan, que se lef



abore la diferencia de sueldo por cuenta de aquella persona
del municipio, y la Corporación enterada **ACUERDAD**
que dicha solicitud pase a la Comisión de Hacienda para
informe.

En este momento salió del local
el Caballero concejal Señor Rodríguez Pérez, por haberse anun-
ciado iba a darse cuenta de una rendida por el mismo.

Seguidamente se dio cuenta de la
susurra en virtud del ~~acuerdo~~ por dicho caballero concejal
Don Carlos Rodríguez Pérez individuo de la Comisión
de Fiestas del seno de la Corporación, importante cuadros de
noventa y ocho pesetas a que, según los justificantes adjunto
a la misma, ascendieron los gastos relacionados con motivo de
las Funciones religiosas y demás festejos públicos que en honor
del Patrono tutelar de esta Ciudad el Glorioso San Roque tu-
vieron lugar en ella durante los días catorce, quince, dieciséis y
diecisiete del corriente; y el Ayuntamiento enterado con todo
determinación **ACUERDAD** aprobarla y que su importe
se pague al interesado, a cuyo fin se le encierra por el Señor
Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capitulo y er-
tulo que corresponda del presupuesto en ejercicio.

Previo aviso que se le pasó bolvió a
entrar en el local el caballero concejal Señor Rodríguez Pérez.

Todos se dio cuenta de otra susurra
en diecisiete de este propio mes por Don Angel López

vecino y del comercio de ese pueblo, ascendente a ciento treinta y dos reales equivalentes a treinta y tres pesetas que importo el gasto y renovacion de la cera que el Ilustre Ayuntamiento hizo son motivo de la procesion y misa solemne que tuvieron lugar respectivamente en los dias quince y diecisiete del actual en honor del Patrono tutelar de esta Ciudad el Glorioso San Roque; y la corporacion despues de enterada **acuerda** aprobarla y que se satisfaga dicha summa al interesado a cuyo fin se expida al interesado el correspondiente libramiento con cargo al capitulo y articulo que proceda del presupuesto municipal vigente.

Diese cuenta de la suscrita en cinco del corriente mes por el Herrero Manuel Martínez Almendar de esta Ciudad, importantes catorce pesetas veinte y cinco centimos a que ascendieron las comprobaciones o reparaciones que desde primero de Julio ultimo hizo en las herramientas o material de la cuadrilla de policia Urbana; y la Corporacion enterada, teniendo en consideracion que a dicha cuenta prestaron su conformidad los individuos de la comision respectiva que ordenaron las indicadas reparaciones y comprobaciones **acuerda** aprobarla y que su importe se pague al interesado a cuyo efecto se le expida el oportunuo libramiento con cargo al capitulo y articulo que corresponda del presupuesto en ejercicio.

Todem se dio cuenta de otra suscrita por Señor D. Leopoldo Ríos de ese pueblo, importante dos pesetas cincuenta centimos a que se considera acreedor por echar un parche nuevo y un arillo a la capa viva de la banda Municipal de musica; y el Ayuntamiento **acuerda** aprobarla y que su importe se pague al interesado expedientemente al efecto el conducente libramiento con cargo al capitulo y articulo que corresponda del pre-

Supuesto municipal vigente

Por el Señor Maestre presidente se expuso: que desde que el Ilustre Ayuntamiento aprobó arquiar a los pobres de este pueblo Ramon Seane, Blanca La Naveira, Carmen Montenegro, Antonio Docomo, Manuela Tidal, María Rodríguez, Antonio Vigueira, Pedro Buga y Santiago Vaquez Picado la cantidad de dos reales diarios a cada uno en concepto de socorro dominical, por cuenta del artículo segundo del capítulo quinto del presupuesto municipal del ejercicio económico próximo pasado, les fué satisfecho sin interrupción dicho socorro hasta fin del mes de Marzo último, desde cuya fecha dejó de pagar, siendo motivado a que los devengados ascendían a cuarenta y nueve pesetas cincuenta centavos y para el cumplimiento de la cantidad consignada en dicho capítulo y artículo para esta atención solo hay existentes veinte setenta y siete pesetas; por cuya razón, y teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias que concurren en cada uno de los mencionados pobres, propuso a la Ilustre Corporación y esta **ACORDÓ** aprobar los pagos hechos durante el ejercicio por el referido concepto, de que se enteró por el libro diario de contabilidad que se le puso de manifiesto y distribuir las supradichas veinte setenta y siete pesetas en la forma siguiente - A Ramon Seane cuarenta y dos pesetas - A Manuela Naveira, veinticinco - A Carmen Montenegro, otras veinticinco - A Manuela Tidal, igual cantidad; y A Antonio Docomo, María Rodríguez, Antonio Vigueira, Pedro Buga y Santiago Vaquez Picado diez pesetas cada uno, a favor de los cuales se expidan los conductos y libramientos por las cantidades que respectivamente les corresponden y queden despesadas, con cargo al capítulo y artículo del presupuesto antes citado.

Cambios se manifestó por el

propio Señor Alcalde que el provechoso Francisco Martínez Santiso numero Setenta de orden del alzamiento de este Distrito para el Reemplazo del Ejercito del corriente año, se le presentó en el dia de ayer exponiéndole deseaba comparecer cuanto antes ante la Comisión permanente de la Caja. Si fustacion provincial con el fin de ser reconocido por los facultativos, mediante tenia que ausentarse muy luego de esta fustacion por algunos mesez; por cuya razon se hace necesario designar el Comisionado que ha de hacer la presentacion de dicho provechoso ante la indicada Comisión provincial; y el Ayuntamiento autorizado **ACUERDA** nombrar como tal a Don Gregorio Fernández de la Torre, al qual se le pase por el Señor Alcalde el oportuno oficio-credencial.

Así lo acuerdan y firman S. S. S.
de que yo Secretario Certifico =

Miguel Fernández

José Pérez de Loper

P. M. Gómez Aragón

Carlos Rodríguez

W. Pérez

Juan Caballero

Aurelio Espinosa

Fran. Pérez Lorano

Antonio Golpe Estevan



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales no ha podido celebrarse sesión ordinaria en este dia. Y para que conste expido la presente con el Dto. Pzmo del Señor Alcalde. Betanzos veinte y un de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete =

Sesión ordinaria de 5. de Septiembre 1887.

En la Sala capitular
de la casa Consistorial de
la Ciudad de Betanzos
a cinco días del mes de
Septiembre año de mil ochocientos
ochenta y siete. Bajo
la presidencia del Señor
Don José Penedo López
primer Teniente de Alcalde
y Alcalde accidental
del Ilustre Ayuntamiento
de esta Ciudad, se reunieron en dicho local los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporación que al margen se expresan,

con el fin de celebrar sesión ordinaria, habiendo acordado lo siguiente.

Leída que fué el acta anterior,
se aprobó.

Se dio cuenta de una comunicación del Señor Don César Sánchez San Martín Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad por la que manifiesta que tiene que ausentarse por ocho días y quedaba encargado de la Alcaldía el primer teniente de Alcalde Don José Pérez López; y el Ayuntamiento
ACORDÓ quedar enterado.

Dijo cuenta de una carta dirigida al Señor Alcalde en primero del actual por el apoderado que el Ayuntamiento tiene en la Coruña Don José Antonio Caamaño participando haber hecho efectiva la cantidad de novecientas sesenta y dos pesetas veinte y cuatro centavos por los concejos siguientes = Novecientas diez y nueve pesetas veinte y cuatro centavos, por intereses devengados durante el cuarto trimestre del próximo pasado año económico por las inscripciones de la renta intransferible del cuadro por cien pertenecientes a este Municipio por sus bienes de propios y de los establecimientos de Beneficencia e Instrucción Pública que representa y se fueron enganado en virtud de las leyes de desamortización, y cuarenta y tres pesetas por intereses así bien devengados en la caja de Depósitos por la tercera parte de propios durante el expresado año económico; y haber ingresado en la Tesorería de Hacienda según carta de pago que reúne la suma de novecientas treinta y tres pesetas cuarenta y cuatro centavos a cuenta del primer trimestre de consumo de este ejercicio y actual año económico, por el importe liquido de aquello cobros, deduc-

cidaz veinte y ocho pesetas ochenta centimos a que asciendieron los honorarios de representacion y abro del mismo; y la corporacion enterada **ACORDÓ** se dé ingreso a medio de los conducentes cargares a la cantidad liquida procedente de los indicados intereses y salida por medio del oportunuo libramiento a las novedanzas treinta y tres pesetas cuarenta y cuatro centimos satisfacias al Tesoro por el concepto de consumo, con cargo los primeros al presupuesto del referido servicio economico ultimo y éste al del actual.

Sí lo acuerdan y firman
S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Maria Sant

Sesion ordinaria de 12. de Septiembre de 1887.

En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Petarroz a doce dias del mes de Septiembre año de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Señor Don José Pinedo López primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores Corrales del mismo que

al margen se expresan, con el fin de celebrar Sesion ordinaria en este dia, y así reunidos, despues de Aprobada el acta anterior prebia su lectura integra, acordaron lo siguiente

Se dió cuenta de una solicitud del Señor Don César Sánchez Samartín, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento pidiendo licencia hasta fin del proximo mes de Octubre fundado en que tenía que lo mar aguas y baños y atender a otros asuntos de importancia; y el Ayuntamiento en su vista **ACORDÓ** conceder dicha licencia, quedando mientras tanto encargado de la Alcaldia el primer Teniente de Alcalde Don José Pinedo López; y que se diera conocimiento de ello al Señor Gobernador Civil de la provincia.

Diose cuenta del Real Decreto expedido por el Ministerio de Hacienda su fecha vno de Agosto proximo pasado por el que se ordena que se pro-



ceda a la formacion de nuevas cartillas evaluatorias con arreglo a lo prescripto en los reglamentos de Territorial y Estadistica de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco al igual que de la circular de la Dirección general de contribuciones fecha veintidós del propio mes, disponiendo el modo y forma de llevar a efecto dichos trabajos por lo que el Ayuntamiento y Juntas parciales, dictando al efecto varios artículos del Reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería con otras varias circulares relativas al partecular insertas en el Boletín Oficial de seis del corriente número cincuenta y cinco; y el Ayuntamiento en su vista
acordó quedár enterado.

Por el Señor Alcalde presidente

Se expuso: Que hace algunos días llegó a su poder y visto además fijado en varios puntos de este pueblo un edicto anunciando la venta del segundo piso desbarra y bohardilla de la casa numero cuarenta de la plaza del Campo y primero de la calle de la Puerta de la Villa de esta Ciudad, de la pertenencia de Doña Carmen Somora; Que el Ayuntamiento no descubrió las gestiones que particularmente y en diversas fechas se hicieron con dicha señora y Don Manuel Rodríguez Rito, dueño del fundo y del primer piso de la referida casa para que enajenase al Municipio la parte que de la misma se precisa para llevar a cabo el ensanche hace tiempo acordado de la mencionada calle de la Puerta de la Villa, a lo que siempre se negaron por parecerles muy poco el precio que por ella se les ofreció, y demasiado largo el plazo o plazos en que el Ayunta-

niendo se comprometía a hacerlo efectivo, mediante carecía
y carece aún de fondos suficientes para satisfacerlo en el
acto: que de no aprovechar la ocasión que ahora se presen-
ta para adquirir la parte de dicha finca perteneciente
a la Dña Carmen Somora, quizá la adquiera el Señor
Manuel Rodríguez Rito, y una vez éste dueño de toda ella
es muy posible se decida a realizar en la misma obras de
mayor o menor importancia, lo cual sería notabilmente
perjudicial para el Ayuntamiento, puesto que aumenta-
ría el valor de aquella, y por consiguiente se haría más uni-
taria su expropiación, por cuya razón y siendo como es de
reconocida necesidad y utilidad para el pro-común el en-
sanche de la repetida calle, cree conveniente que la corpora-
ción acuerde la adquisición de la parte de casa perteneciente
a la Dña Carmen Somora, y luego gestionar con el Se-
ñor Rodríguez Rito la cesión de la que fuese necesaria de
la suya para dicho ensanche, a cambio de la que resultare
sobrante de aquella, abonandole en metálico la diferencia
de valor o precio, para todo lo que debe nombrarse una co-
misión especial con amplias facultades; y que toda vez
el Municipio carece de recursos para verificar la indica-
da adquisición y obras de ensanche previa formación
de expediente que se instruya con arreglo a lo preceptuado
por las Reales Ordóñez de Trece de Septiembre de mil ochoci-
entos cincuenta y nueve, trece de Diciembre de mil ochocien-
tos sesenta y cuatro, tres de Febrero y veinte y cinco de Octu-
bre de mil ochocientos setenta y nueve, treinta y uno de
Marzo de mil ochocientos ochenta y seis e instrucción cir-
culada con la de veinte y ocho de Julio de mil ochociento
ochenta y dos, se solicite del Gobierno de S. M. autorización
para convertir en títulos o inscripciones transferible
las intransferibles de la renta del antiguo porcín que
hoy posee y fueron emitidas a su favor en equivalencia
de sus bienes de propio, así como para poder luego ena-

garlas con el fin de aplicar su importe al objeto expresado;
y la Corporación enterada **Acuerda** que la moción
hecha por el Señor Alcalde pase a la comisión de Hacienda
y presupuestos de su seno para que en su vista informe
y proponga lo que considere mas convenient.

Diese cuenta y el Ayuntamiento
Aprobó la distribución de fondos por capítulo
formada para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha
y anteriores, importante quince mil doscientas diez pes-
etas setenta y cuatro centavos.

Así lo acuerdan y forman S. S. S. de
que yo Secretario certifico =

Jesús Gutiérrez

Sesión ordinaria de 19. de Septiembre de 1887.

En la sala Capitular de la Casa consistorial de la Ciudad de Petaurus a diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Señor Don José Pedro López, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta Ciudad. Los Señores Concejales del mismo que al margen se detallan, con el fin de celebrar Sesión ordinaria en este día, y así reunidos acordaron lo siguiente:

Leída que fué el acta anterior,
Se aprobó.

Se dio cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Civil de esa provincia su fecha veinte de Junio del corriente año en la que manifiesta que en vista de la propuesta del Señor Alcalde y usando de la facultad que le concede la Real orden de Seis de Junio de mil ochocientos setenta, ha acordado nombrar Vocalés para componer la Junta municipal de Sanidad de este Distrito en el término de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho y de éste a mil ochocientos ochenta y nueve, a los individuos siguientes =

Profesor de Medicina, Don Joaquín García Sánchez.
Profesor de Farmacia, Don Francisco Vázquez López.



Profesor Veterinario, Don Pedro Sergio Gomez.
Vecinos, Don Francisco Nieto Castro.
" Don Antonio Díaz Pita.
" Don José María Niño.
Como suscriptores.

Profesor de Medicina, Don Antonio Castro Alvarez.
Profesor de Farmacia, Don Fermín Conceiro Serrano.
Profesor Veterinario, Don Pedro Díaz Rodríguez.
Vecinos, Don Manuel Bugallo Pardo.
" Don Ignacio Zagares.
" Don Faustino San Martín.

Y el Ayuntamiento
en su vista **ACUERDAD** se poseeone dicha Junta
enseguida.

Yo habiendo mas arreglos de que tratar
se dio por terminada esta acta que firman J. S. S. de
que yo Secretario Certifico =

Maria Josefa

Sesion ordinaria de 26. de Septiembre de 1887.

En la sala Capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Petavios a veinte y seis dias del mes de Septiembre año de mil ochocientos ochenta y siete. Por la presencia del señor Don José Pinedo López, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Distrito y Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron

los Señores Encargados del mismo que el margen se designaron con el fin de celebrar sesión ordinaria en este dia, y así reunidos acordaron lo que sigue.

Leida el acta anterior, fué

aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación de la comisión provincial su fecha veinte y uno del actual participando haber acordado quedar enterado de la resolución adoptada por este Ayuntamiento que declara temporalmente excluidos por no haber alcanzado más tanta que la de reserva, a los moros del reemplazo del corriente año por este Distrito Rosendo Carreira Martínez y Juan da Torre López números trece y setenta y ocho de orden respectivamente; y declararé excluido por haber fallecido al moro del propio reemplazo Juan Nareda González número treinta y seis de orden; y el Ayuntamiento **ACORDÓ** quedar enterado.

Tambien se dió cuenta de otra comunicación de la referida comisión provincial su fecha veinte y tres del corriente en la que manifiesta que reconocido como la misma el moro del actual reemplazo por este Distrito Francisco Martínez número setenta de orden, ha resultado totalmente irreal y declarado definitivamente excluido, y el Ayuntamiento **ACORDÓ** quedar enterado.

Diose cuenta de una solicitud suscrita por Domingo do Faro Sánchez su fecha cuarto del actual en la que solicita se le incluya como vecino en el padrón de los de este Distrito de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley municipal, toda vez para ya un bastante espacio del término de seis meses que se halla domiciliado en esta misma Ciudad, calle de los Herreros número treinta y siete; y el Ayuntamiento enterado, **ACORDERÁ** acceder a su petición declarandole por lo tanto tal vecino.

En lo habiendo mas asim-

tos de que tratar, se dio por terminada esta acta
que firmarán S. S. S. de que yo el infraescrito ~~de~~
secretario Certifico =



N. 1.002.316



Sesión ordinaria de 3. de Octubre 1887.

En la Sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Petavios a tres días del mes de Octubre año de mil ochocientos ochenta y seis. En virtud de convocatoria se reunieron bajo la presidencia del Señor Don José Benito López, primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental del

Hustre Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores Concejales del mismo designados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria en este día; y así nombrados aprobaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, fue aprobada.

Diese cuenta del Real Decreto expedido por el Ministerio de Fomento su fecha diez y ocho de Septiembre proximo pasado disponiendo el modo y forma de llevar a efecto el Censo general de